

Abogado
Eduardo Del Pozo
Presidente de la Comisión de Ambiente
Presente

SG

1073

06 MAY 2016

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza por la cual se declara a las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, como territorio de importancia, ecológica, cultural y de vocación productivo sustentable, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Concejala Daniela Chacón Arias:

- Señala que deben estar claros los mecanismos de control y seguimiento, adoptar acciones reales, para que la Ordenanza tenga consecuencias y se valore la importancia ecológica de estas zonas.
- En el caso de la Mesa Interinstitucional, considera que no se le está dando un marco referencial a la mesa para que trabaje, debe participar la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo en la mesa, así como las juntas parroquiales y la comunidad; esto de la mano con la Ordenanza Metropolitana que regula la participación ciudadana y que garantiza espacios de participación de la comunidad.
- La Mesa debería tener parámetros de acción establecidos en el proyecto de Ordenanza, para cumplir efectivamente los objetivos que se buscan a través de la misma.
- Se debe regular la intervención minera en el sector, determinando el impacto que tiene esta actividad en la zona. En el proyecto de Ordenanza no se establece con claridad que se va a prohibir el ejercicio de actividades de extracción minera.
- En el artículo 4, se deben incluir también las actividades que no son compatibles con el objeto de preservación de las zonas.
- El objetivo no debe ser únicamente declarativo, sino que debe establecer incentivos y mecanismos claros de participación para mejorar la calidad de vida de quienes viven en estas parroquias, bajo los parámetros que se determinen en la propuesta de Ordenanza.

2. Concejala Julia Almeida:

- Señala que la propuesta sí busca reconocer la vocación ecológica que tienen las zonas; por lo cual, la Ordenanza debe tener una difusión y alcance distrital para que toda la ciudadanía reconozca esta vocación y contribuya en su conservación.
- La Mesa Interinstitucional debe tener un integrante de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

3. Concejal Mario Granda:

- Se debe eliminar el considerando segundo en la propuesta de Ordenanza Metropolitana, ya que el mismo está contemplado en el primero.
- Se debe eliminar el considerando décimo segundo, ya que esto está contemplado en el considerando inmediatamente anterior.

4. Concejala Luisa Maldonado:

- En el título de la Ordenanza se señala el aspecto cultural, pero en el contenido de la propuesta no se habla nada sobre este tema, es decir, no se desarrolla este aspecto.
- Se tienen 28 considerandos y solamente 4 artículos, por lo que propone que se incorporen dos artículos que hagan efectivo el fin que se busca con relación al título del proyecto.
- Señala que presentará observaciones por escrito.

5. Concejal Luis Robles:

- Para el segundo debate se deben incorporar aspectos concretos de conservación, que garanticen que habrá un desarrollo ecológico, económico, turístico y cultural en las zonas.
- En la Ordenanza no se establece ninguna regulación respecto del uso de suelo en las zonas, ni de la prohibición de actividades mineras que deriven en que las zonas pierdan su vocación.

6. Concejala Anabel Hermosa:

- Se podría ampliar la propuesta integrando zonas como el Camino de Atahualpa, Puéllaro y San José de Minas.
- Se debe garantizar que el proyecto de Ordenanza no sea solamente declarativa, sino que se determinen actividades concretas, especialmente para que los recursos vayan destinados a cumplir los objetivos que persigue la Ordenanza.

- Se debe sustituir el texto "*vocación productiva sustentable*" por "*desarrollo productivo sustentable*", para dirigir el enfoque de la Ordenanza hacia mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en las zonas, empezando por dotarles de servicios básicos.
- No se habla de la manera en que las entidades Municipales van a intervenir en el territorio.
- En el caso del desarrollo productivo, el apoyo institucional únicamente se señala en los antecedentes, debe incorporarse en un artículo sobre el mecanismo de apoyo e intervención institucional.

7. Concejala Carla Cevallos:

- Se deben desarrollar de mayor forma los mecanismos para fomentar actividades turísticas en las zonas.

8. Concejala Luis Reina:

- Se debe requerir un informe técnico sobre la situación del agua y los ríos en las zonas.
- Uno de los elementos contaminantes es el desarrollo urbano sin planificación y la falta de obras y servicios, por lo que se deben establecer prioridades de inversión en obras para tratamiento de aguas servidas en el sector y en obras de agua potable y alcantarillado en estas zonas.

9. Concejala Ivonne Von Lippke:

- Qué actividades se desarrollarán por las dependencias metropolitanas para cumplir los objetivos que persigue la Ordenanza. Se debe remitir un informe detallado de la forma y recursos para la intervención.
- Sugiere la conformación de mesas de trabajo para analizar a profundidad el contenido de la propuesta.

10. Concejala Susana Castañeda:

- La principal responsabilidad de poner en práctica de esta iniciativa en las zonas será de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, quienes deberán acompañar el proceso para que exista un verdadero mejoramiento de la calidad de vida.
- Consulta qué va a pasar con los usos de suelos que propone la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y que deberían estar considerados en la propuesta.

11. Concejala Renata Moreno:

- Solicita al Presidente de la Comisión que se convoque a una mesa de trabajo que permita discutir a detalle la propuesta.

12. Concejales Jorge Albán:

- El informe de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad se refiere únicamente a las actividades agroproductivas, y no considera otro tipo de actividades productivas. El informe no se refiere al texto de la propuesta.
- La propuesta debe ser más específica, empezando desde el título. La Ordenanza debe rescatar la especificidad de los motivos por los cuales se realiza esta declaración, y a partir de esta especificidad desarrollar actividades y lineamientos específicos, aprovechando las particularidades de las zonas.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

gscs

Copia: Secretaría de la Comisión de Ambiente